



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El estado de la calle 18 entre 35 y 37, y

CONSIDERANDO:

Que dicha arteria se torna intransitable por el deterioro que presenta.

Que gran cantidad de pozos tornan insegura la circulación en esa arteria de la ciudad.

Que se agrava la profundidad de los mismos en días de lluvia, donde en algunos casos los automóviles deben subir a la vereda para transitar.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 149/17

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien a través del área
----- correspondiente reparar y/o mejorar el estado de la calle 18 entre 35 y
37.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís-
----- trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diecisiete. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----